

GUTIÉRREZ CASTILLO, Víctor Luis, *La subjetividad de la Santa Sede en la sociedad internacional. Estudio de sus fundamentos históricos y jurídicos*, Aranzadi, Madrid, 2024, 215 pp.

La Iglesia católica se presenta en la comunidad internacional como una persona jurídica de ámbito universal gobernada por una autoridad suprema. Los elementos que la caracterizan y distinguen de otros sujetos de Derecho internacional son evidentes, comenzando por el hecho de que estamos ante una persona jurídica religiosa, un hecho del todo singular. La Iglesia católica está gobernada por la Santa Sede, aceptada por la sociedad internacional como autoridad originaria y soberana, que actúa con sometimiento a las reglas, usos y costumbres que constituyen el Derecho internacional público. Aunque su personalidad jurídica internacional ha sido cuestionada ocasionalmente, sigue teniendo una influencia constatable en este ámbito, como ponen de manifiesto los posicionamientos de la Santa Sede en cuestiones como las migraciones, la protección del medio ambiente, y los principales conflictos armados actuales.

La singularidad de la Santa Sede como sujeto de Derecho internacional ha propiciado, lógicamente –casi inevitablemente–, un debate acerca de su naturaleza, función y relevancia en el ámbito internacional público. La discusión se reavivó en momentos históricos en que la personalidad de la Santa Sede desafiaba los parámetros geopolíticos, o los intereses de determinados Estados. Es significativa, en este sentido, la controversia que enfrentó al reino de Italia y la Santa Sede tras la reunificación italiana y la desaparición de los Estados Pontificios, resuelta mediante el Concordato de 1929.

El análisis de este tema resulta aún más complejo si se considera la interconexión entre los ordenamientos implicados, principalmente, el Derecho internacional y el Derecho canónico, con sus diferentes esquemas conceptuales y epistemológicos, y su propia evolución.

Con estas premisas se entiende el reto que supone abordar el tema objeto de este libro. El autor precisa en el subtítulo que se centra en los fundamentos históricos y jurídicos, que, en última instancia, son los que sustentan la realidad actual de la Santa Sede. No obstante, el contenido es más amplio, ya que los fundamentos históricos y jurídicos de la subjetividad internacional de la Santa Sede constituyen solo la primera parte del libro. Hay una segunda parte titulada «La efectividad de la subjetividad de la Santa Sede en la sociedad internacional», que amplía notablemente el contenido que podría intuirse a partir del título.

La primera parte está integrada por dos capítulos. El primero de ellos estudia la condición jurídica de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano y la interrelación entre ellos, analizando las principales teorías desarrolladas por la doctrina internacionalista en el siglo xx. Se defiende desde una perspectiva jurídica la compatibilidad de la subjetividad internacional de la Santa Sede con la del Estado de la Ciudad del Vaticano, calificada como funcional en el ámbito del Derecho Internacional Público. Con el fin de facilitar una mayor comprensión de la singularidad de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano, el capítulo segundo estudia su

evolución a lo largo de la historia, prestando una especial atención al momento constitutivo de este Estado. Como advierte el autor tras el análisis de la historia de los Estados Pontificios, estos no son el antecedente jurídico inmediato del nuevo Estado Vaticano, sino su fundamento histórico. El Estado del Vaticano tiene su origen en un acuerdo de voluntades plasmado en los tratados de Letrán. Este hecho confirma la preexistencia de la subjetividad internacional de la Santa Sede y el carácter excepcional del nuevo sujeto, que se crea con un propósito instrumental: garantizar la independencia y soberanía de la Santa Sede en el contexto internacional. Señala el autor que estamos ante dos sujetos independientes de Derecho internacional, que cuentan con diferentes ordenamientos jurídicos pero que comparten un mismo soberano que posee la plenitud del poder legislativo, ejecutivo y judicial del nuevo Estado. Tienen, asimismo, un mismo órgano para la representación internacional, la Secretaría de Estado de la Santa Sede. Se subraya que el nacimiento del Estado de la Ciudad del Vaticano y su subjetividad, lejos de ser meramente simbólicos, tienen importancia desde el punto de vista del Derecho internacional, ya que permiten a la Santa Sede participar en foros y organizaciones internacionales para cuya pertenencia se exige el elemento territorial propio de los Estados.

La segunda parte de la obra está dedicada al análisis de las manifestaciones de la subjetividad internacional de la Santa Sede y a su participación en la construcción del nuevo orden internacional. Consta, igualmente, de dos capítulos, cuyos títulos adolecen de cierta falta de claridad. El primero se titula «efectividad de la subjetividad internacional de la Santa Sede», repitiendo prácticamente el encabezamiento de la segunda parte («La efectividad de la subjetividad de la Santa Sede en la sociedad internacional»). Bajo este epígrafe se tratan las principales manifestaciones de la personalidad jurídica internacional de la Santa Sede: el derecho de legación activo y pasivo, la conclusión de acuerdos internacionales, la intervención como árbitro o mediadora internacional y la participación en foros y conferencias internacionales.

El siguiente capítulo lleva por título «La Santa Sede y el Estado Ciudad del Vaticano en la sociedad internacional contemporánea». Se divide en cinco apartados dedicados, respectivamente a la neutralidad de la Santa Sede y del Estado Ciudad del Vaticano; la contribución a la construcción del nuevo orden europeo en el contexto de la guerra fría; la participación de la Santa Sede y el Estado del Vaticano en la estructura orgánica de la sociedad internacional; nuevas pruebas de fuego para la subjetividad de la Santa Sede; el abandono de la centralidad europea. El autor afirma que se trata de una reflexión sobre rasgos propios de la subjetividad de la Santa Sede y del Estado Ciudad del Vaticano, como la neutralidad y la inviolabilidad. Sin embargo, es tal vez en este capítulo donde excede un poco la pretensión expresada en el título. Junto al análisis de estos rasgos, incluye otras consideraciones sobre política exterior de la Santa Sede, o sobre situaciones conflictivas que requerirían un estudio más completo. Quizá, incluso, podrían ser objeto de un nuevo trabajo.

M.^a DEL CARMEN GARCIMARTÍN MONTERO